

Unión Profesional impulsa el buen gobierno en el sector colegial

Con el fin de dar un paso firme en la gestión responsable de las organizaciones colegiales, Unión Profesional publicaba recientemente una Guía para fomentar el buen gobierno en los Consejos Generales y Colegios Profesionales. Además de profundizar en el significado de este concepto, en la guía se propone un modelo de referencia para la redacción de Códigos de Buen Gobierno por parte de estas entidades.

«De la misma manera que debemos ser excelentes en nuestro ejercicio profesional, también debemos serlo al frente de nuestras organizaciones colegiales». Así entiende Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional, la relevancia que posee el hecho de incorporar principios de buen gobierno en la gestión de los Consejos y Colegios Profesionales. En su opinión, la incorporación de este tipo de principios en la actuación institucional «nos permite adoptar una posición proactiva en un escenario que, a nivel general, requiere de nuevos sistemas que vengan a reforzar la confianza de la ciudadanía».

Aunque el buen gobierno —entendido este como el sistema por el cual las organizaciones son dirigidas y controladas según el interés de sus representados, para mantener y crear valor¹— siempre ha estado vinculado al ámbito empresarial, sus principios se han ido extendiendo poco a poco a todo tipo de organizaciones con la vista puesta en la (re)generación de la confianza ciudadana.

En este sentido, desde hace años, Unión Profesional (UP) lleva impulsando la puesta en valor de este tipo de prácticas para las organizaciones colegiales. Este es el caso de la recientemente publicada *Guía para la implantación del Buen Gobierno en el sector colegial*, elaborada por UP en colaboración con la Cátedra de Ética de la Empresa y las Profesiones de la Universidad Carlos III de Madrid y otros expertos. A través de ella, se pretende acercar el concepto del buen gobierno a la realidad de los colegios profesionales, mostrando el significado que posee para ellos su implantación.

Buen gobierno: de lo voluntario a lo exigible

La incorporación de este concepto en diferentes normativas de incidencia para el sector colegial le ha otorgado un mayor relieve. Tanto la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de diciembre) como el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales contienen en su articulado una serie de principios de buen gobierno de aplicación directa o indirecta a los Consejos y Colegios Profesionales.

Dado que en el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales aparece recogido de forma confusa, desde UP se ha visto oportuno incluir en la guía una mención especial a la diferencia existente entre el buen gobierno y la deontología profesional, concepto profundamente arraigado en la esencia de los colegios profesionales. Mientras que el buen gobierno hace referencia a la forma en que está «gobernada», gestionada y controlada una

organización, la deontología profesional se refiere a las normas que guían el propio ejercicio profesional. De ahí la necesidad de distinguir entre los códigos deontológicos que, fijados en el seno de cada profesión, vienen a determinar las normas que deben respetar todos aquellos que ejerzan una determinada profesión; mientras que los códigos de buen gobierno, aprobados en el seno de la organización, establecen una serie de principios de conducta que deben cumplir los órganos de gobierno y, en muchos casos, los directivos y empleados de las entidades.

Al igual que desde los colegios se vela por el cumplimiento de las normas deontológicas por parte de los profesionales, como corporaciones de derecho público también se deben establecer unas normas de comportamiento para sus órganos directivos y, en general, para toda la organización.

Modelo de referencia

Para facilitar el diseño de estas normas, en la guía se propone un modelo de referencia para la elaboración de códigos de buen gobierno en el sector colegial. Inspirado en códigos existentes, tanto en el ámbito empresarial como asociativo, este modelo contiene un articulado especialmente aplicable a cualquier organización colegial y a las relaciones que mantienen con sus grupos de interés. Así, dentro de las pautas de conducta que debieran establecerse, se encuentran cuestiones relacionadas con el respeto a la legalidad y los Derechos Humanos, la lealtad institucional y dedicación, la independencia, la transparencia, los conflictos de interés, las incompatibilidades, los regalos, la veracidad de la información, el uso de recursos y la relación que se mantiene con colegios/colegiados, proveedores o con los poderes públicos, entre otros aspectos.

Ventajas del buen gobierno

Además de contribuir a la generación de confianza por parte de los diferentes públicos, la implantación de este tipo de principios en el seno de una organización colegial permite establecer un marco de actuación institucional que facilita en gran medida la toma de decisiones así como minimiza los posibles riesgos —tanto operativos como reputacionales— a los que cualquier organización está expuesta. En definitiva, el buen gobierno constituye un elemento más para caminar hacia la excelencia institucional.



¹Definición de Javier Garilleti, director de Sostenibilidad de EY y colaborador de la guía.

Las profesiones colegiadas españolas afianzan su unidad

El pasado 3 de junio tenía lugar la Asamblea General de Unión Profesional (UP) en la que los máximos representantes de los 35 Consejos Generales y Colegios Profesionales tuvieron ocasión de compartir inquietudes respecto a los temas de especial afección para el común de todos ellos. Como no podía ser de otra manera, el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (LSCP) centró la mayor parte de las atenciones.

El Anteproyecto ha sido notablemente modificado desde su primer texto de 2 de agosto. No obstante, aunque se ha trabajado ante las diferentes instancias, el Ministerio de Economía y otros departamentos, así como el Senado y Diputados, con decisión y eficiencia, el texto que pasó al Consejo de Estado (fechado como 20 de diciembre de 2013) debiera ser igualmente modificado. El propio Consejo de Estado y particularmente, el voto particular abundan en ello, como así también lo hace el informe del Consejo General del Poder Judicial y su voto particular.

Aunque el ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, anunció recientemente que el Gobierno tenía previsto remitir el texto al Congreso rápidamente, todavía no se ha iniciado tramitación alguna.

Durante la Asamblea, Carlos Carnicer destacó el «aluvión» de enmiendas presentadas por las organizaciones colegiales y otras asociaciones ante el Consejo de Estado, lo que demuestra la sensibilidad que suscita esta ley. El presidente de UP resaltó el buen trabajo desarrollado desde que se aprobara el Anteproyecto el 2 de agosto de 2013. Se han elaborado informes y alegaciones con una componente poco desarrollada hasta el momento, como es el impacto económico y social de una regulación equilibrada

que contemple el conjunto de impactos económicos y el coste social que puede acarrear una liberalización excesiva.

No obstante, se resaltó la necesidad de seguir insistiendo en cinco puntos esenciales, como son:

- Colegiación para todas las profesiones de Unión Profesional, sin distinción de actividades profesionales que conllevaría la escisión de la profesión y la falta de sujeción a la deontología.
- Colegiación en el domicilio único o principal.
- No limitación de cuotas periódicas en la ley (sin perjuicio de ser justificadas) ni prohibición de cuotas de ingreso.
- Inadecuado procedimiento de intervención por parte de la Administración con posibilidad de disolución de Juntas de Gobierno en supuestos nada claros, ni tasados por su gravedad.
- Comisión Consultiva en la que participen las organizaciones interprofesionales.

Además de la LSCP, existen otros muchos proyectos en los que está trabajando UP relacionados con el emprendimiento y el empleo, la digitalización, las relaciones internacionales, el buen gobierno, la formación continuada, el medio ambiente, el visado, y un largo etcétera.

En la Asamblea se aprobaron por unanimidad tanto las cuentas como los presupuestos previstos, lo que demuestra la unidad que existe en el seno de la institución.



En la mesa, algunos miembros de la Comisión Ejecutiva de UP. De derecha a izda., Ana I. Lima, José Antonio Otero, Carlos Carnicer, Juan Carlos Estévez, José Antonio Galdón y Máximo González.

El subsector de servicios profesionales frente al espejo económico

El FMI fue claro: «es igualmente importante suprimir barreras regulatorias en los servicios profesionales y se debe remitir al Parlamento, sin más dilación, un texto legal ambicioso para su aprobación sin otorgar un trato especial a los intereses creados». Esta declaración de intenciones realizada el 27 de mayo pone de nuevo el foco sobre las profesiones. Un subsector específico dentro de los servicios que supone casi el 10% del PIB, el 9% del empleo total y el 16% de las empresas. Tractor de nuestra economía, cuyo reto es que su regulación mejore el óptimo social de Pareto.

Eugenio Sánchez Gallego
Dpto. Economía Unión Profesional

Analizar el subsector de servicios profesionales no es una tarea sencilla. Su heterogeneidad de áreas englobadas como la jurídica, de economía y empresa, sanitaria, científica, arquitectura, ingenierías y social nos conducen a una lógica de estudio pormenorizada. A ello, se añade su dinámica de comportamiento que difiere notablemente del resto del sector servicios. Por un lado, los consumidores, como clientes o pacientes, prefieren confianza sobre la calidad frente a, solo, un precio atractivo cuando precisan este tipo de servicio. Y, por otro lado, los profesionales anteponen la diligencia necesaria, fruto de su independencia y responsabilidad, para ofrecer el mejor servicio al ciudadano por encima del ánimo de lucro. Este sencillo boceto, imprescindible cuando examinamos los servicios profesionales, parece no ser calibrado de manera adecuada en algunas ocasiones. Por ello, desde hace tiempo en Unión Profesional surge la preocupación e interés por proyectar cuál es el marco actual de estos servicios desde el enfoque de los datos económicos que produce y, de este modo, observar cuáles son sus tendencias, puntos fuertes o aspectos que sí podrían ser mejorados con una regulación óptima.

Servicios profesionales: potencial económico sensible

Es evidente que el subsector de servicios profesionales se ha resentido y, de forma especial, en muchas actividades debido a la profundidad y duración de la crisis. Si bien, hay que señalar, que en menor medida que otros sectores económicos como la construcción o determinadas industrias y servicios. En este contexto, la imagen fija¹ de las actividades profesionales, científicas y técnicas nos muestra que representan ya, aproximadamente, un 10% del PIB, un 9% del empleo

La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE) reflejaba en un informe reciente que «los profesionales desempleados lideran el crecimiento del trabajo autónomo»

total —6% directo y 3% vinculado— y un 16% del agregado de empresas en España. Es decir, hablamos de uno de los ejes fundamentales de tracción en nuestra economía. ¿Pero cuál es la imagen en movimiento?. Sin ir más lejos, los últimos Indicadores de Actividad del Sector Servicios (IASS) del Instituto Nacional de Estadística (INE), exponen un incremento del 1,3% anual en marzo de la facturación de las profesiones. En esta línea, en el detalle de los datos de PIB del primer trimestre del 2014, éstas crecen un 1,2% anual. Un dato que refuerza la pauta detectada de mayor estabilidad en su crecimiento en comparación al resto de ramas de actividad con tendencias más volubles. Por su parte, de acuerdo con la Estadística de Sociedades Mercantiles (INE), cada mes, las profesiones constituyen alrededor del 11% del neto total de nuevas sociedades mercantiles. Un porcentaje elevado y firme. En cuanto a la ocupación, si nos atenemos a los datos de afiliaciones mensuales que suministra el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS), las profesiones presentan una tímida progresión en el Régimen General, pero alcanzan un aumento significativo en el número de autónomos o emprendedores. Si examinamos las afiliaciones al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) el número de profesionales que ejercen por cuenta propia ha crecido por encima del 7% anual. Una tendencia que podemos traducir al afirmar

¹ Fuente: INE (Contabilidad Nacional, EPA, Directorio Central de Empresas, Encuesta Innovación), Datos de empleo de Eurostat y Afiliaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

que, prácticamente, 1 de cada 2 nuevos autónomos en el último año, son profesionales. De hecho, la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE) reflejaba esta importancia en un informe reciente donde enunciaba que «los profesionales desempleados lideran el crecimiento del trabajo autónomo». Pero además, éstos también tienen una relevancia consustancial en ámbitos como la investigación y desarrollo. Así, según datos de la Encuesta sobre Innovación (INE), las profesiones son el sector líder en innovación tecnológica con un peso del 17% de la inversión sobre el total.

Las profesiones y su capacidad para reducir el desempleo

«Una mayor y más avanzada cualificación junto con competencias adquiridas por los profesionales titulados incide directamente en un mayor índice de empleo, mayor empleabilidad y calidad, además de un carácter más sostenible de la ocupación tanto directa como vinculada». Esta es la tesis principal que se desprende del estudio *Análisis del desempleo cualificado en España* (véase cuadro) elaborado en el seno de Unión Profesional. En este sentido, aunque extrapolables existen tres grandes problemáticas en el mercado laboral para las profesiones. En primer lugar, los jóvenes de 25 a 29 años con educación superior tienen una tasa de paro del 26,80%, mientras que para los desempleados con titulación universitaria asciende al 16,19%. Asimismo, el paro de las mujeres con educación superior entre 30 y 44 años llega hasta el 17,24% frente al 12,28% de los hombres. Y, por último, la emigración es un fenómeno que no cesa como así sostiene, por ejemplo, el Real Instituto Elcano al recoger que el 91% de los emigrantes recientes posee un título universitario, entre los cuales destaca que el 31% de ellos son de ingenierías. Estos factores restan, sin duda, capacidad de desarrollo a la economía. No debemos olvidar que los profesionales son el segmento del factor trabajo en España que aporta un mayor valor añadido con el desarrollo de su actividad y que conforme a estimaciones contrastadas, «las profesiones muestran un significativo efecto arrastre sobre el empleo vinculado. En concreto, 2,3 profesionales generan 1 empleo vinculado». Por tanto, el estudio concluye que uno de los elementos sustantivos para reducir el desempleo pasa por la potenciación de la función formativa que ofrecen las organizaciones colegiales.

Labor de las organizaciones colegiales: formación e internacionalización

Una vez visto este escenario general en torno a las profesiones, es ineludible distinguir el papel de los colegios en la mecánica económica de este subsector. Como instituciones, sus funciones de control deontológico a través del instrumento de colegiación surten al mercado la necesaria confianza que requiere el ciudadano acerca del ejercicio del profesional. Y es, precisamente, en esta área donde las entidades colegiales se especializan, cada vez más, en un doble vector. El primero, desde la formación continuada, al ofrecer al colegiado una actualización constante de las herramientas e instrumentos conceptuales indispensables con los que prestar sus servicios. Y, el segundo, desde la internacionalización. Es decir, se asesora de manera específica al profesional que emigra al conferirle información concisa sobre el mercado laboral al que accedería, así como el mejor acomodo de su situación personal. Todos estos componentes proporcionan al profesional un mayor grado competitivo tanto en el país, como en el exterior con un beneficiado siempre claro. El ciudadano. Por ello, en un contexto global donde nuestra competitividad internacional cotiza como uno de los grandes argumentos para salir de la crisis, el rol primordial de los colegios profesionales debe continuar su aporte de valor significativo.

Unión Profesional publicó en el mes de marzo el estudio *Análisis del desempleo cualificado en España: Factores explicativos de la necesaria formación continuada*. La tesis principal a demostrar es que existe una relación positiva entre la formación continuada de los profesionales y la consecuente generación de valor añadido en la economía y crecimiento del empleo. El documento analiza por medio del tratamiento de diferentes estadísticas e informes contrastados la situación actual del desempleo cualificado en España y sus implicaciones. En consecuencia, se dedica un apartado especial a la idoneidad de la función formativa especializada que ofrecen las organizaciones colegiales.

La LSCP: Una buena Ley..., si hiciera falta



Antonio Alarcó
Senador por Tenerife. Portavoz de Desarrollo e Innovación en la Comisión de Economía del Senado
Catedrático Universitario

Ya lo decía el historiador romano

Tito Livio: «Ninguna ley puede contentar a todos». Y en este caso, el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales no está exento de esta sentencia por eso hay que explicar las razones que han llevado al Gobierno de España a elaborarla.

Hablamos de una medida adelantada en la Estrategia Española de Política Económica 2012 cuyo objetivo es aportar más competencia y flexibilidad a la economía, ayudar a contener los márgenes y costes empresariales, mejorar la calidad de los factores productivos y facilitar la asignación de recursos hacia los sectores más competitivos.

Además, responde a una recomendación que diversos organismos internacionales han hecho a nuestro país para garantizar incrementos de competitividad y crecimiento, como así lo aseguran el Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

En cuanto a los beneficios económicos, la norma impulsará la competitividad y la calidad en los servicios profesionales, que representan casi el 9 por ciento de nuestro Producto Interior Bruto, el 6 por ciento del empleo total y el 30 por ciento del empleo universitario. Si a esto le añadimos que las estimaciones de crecimiento económico a medio y largo plazo se elevarán en 7.000 millones y que la liberación tendrá efectos positivos sobre el conjunto de la economía adicional del PIB entre 0.5 y 1 puntos porcentuales, entenderán que como portavoz de Desarrollo e Innovación en la Comisión de Economía y Competitividad del Senado la califique como necesaria.

La profundidad de la crisis actual y las incertidumbres sobre el ritmo de la recuperación hacen aún más urgente aplicar aquellas reformas que, como la de servicios profesionales, se traducirán en un crecimiento del empleo y del PIB potencial, dado que constituye un importante activo para otros sectores de la economía, tal y como se recoge en la exposición de motivos de este anteproyecto.

La LSCP pretende eliminar obstáculos al acceso y ejercicio de la actividad en un número elevado de actividades profesionales, trabas que una vez superadas acabarán redundando en un incremento de la economía española y de la generación de empleo.

Una divulgación en Internet no oficial sobre este

Anteproyecto suscitó una serie de reacciones críticas que nos llevó a crear en el Senado una comisión *ad hoc* para dar a conocer el texto real a los diferentes colectivos y colegios profesionales. Fruto de estos encuentros, elaboramos un sumario con ideas y reflexiones que hemos puesto a disposición del Ministerio de Economía porque entendemos que este sector es relevante, importante y dinamizador de la economía y por tanto era necesario recoger sus peticiones y adaptarse a las directivas europeas de obligado cumplimiento.

Si algo hemos dejado patente durante estos encuentros es que la regulación actual de los servicios profesionales era susceptible de mejora, y para ello el Ejecutivo Central se ha marcado 4 grandes objetivos que pasan por mejorar la regulación de los servicios profesionales, por garantizar la unidad de mercado en la prestación de servicios profesionales, por modernizar la normativa de los colegios profesionales, y por adaptar la normativa sectorial a la reforma de los servicios profesionales.

Los colegios profesionales en España tienen acreditada una labor inestimable de coste cero para las Administraciones Públicas, que una vez adaptadas a las directivas europeas será imprescindible su concurrencia para el buen funcionamiento de la LSCP

Mejora de la regulación

En esta norma se establecen las condiciones comunes que regirán en el acceso o ejercicio de las distintas profesiones, bajo el principio general del libre acceso y ejercicio. En este sentido, las restricciones de acceso a una actividad basadas en una cualificación profesional sólo podrán exigirse por ley siempre que sea necesario por motivos de interés general, proporcionado y no discriminatorio.

Además, se determina una lista de profesiones de colegiación obligatoria que sólo se podrá exigir por ley estatal y que se dividirá en profesiones sanitarias, jurídicas y técnicas.

Garantía de Unidad de Mercado

Defendiendo el principio de eficacia, el acceso a una

actividad profesional habilitará para su ejercicio en todo el territorio nacional, sin exigencias de requisitos adicionales según el lugar de acceso a la profesión. Así, también damos cumplimiento en lo previsto en la Directiva de Servicios y en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que recoge el principio de libre prestación para los profesionales de la Unión Europea legalmente establecidos en otro Estado miembro.

Modernización de los Colegios Profesionales

El Anteproyecto fija un modelo de coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria, que sólo se podrán crear mediante Ley y motivando su necesidad ante la imposibilidad de integrarse en uno ya existente. Además, se reforzarán los criterios de buen gobierno en los colegios de colegiación obligatoria, sometiendo a los órganos directivos a estos principios y a un régimen específico de incompatibilidades.

A esto hay que sumarle el fortalecimiento de los códigos deontológicos y órganos disciplinarios y se clarifica el régimen económico de los colegios, así como la cuota colegial, debiendo separarse los servicios obligatorios de los voluntarios. Además, la nueva ley prohíbe la exigencia de cuota de inscripción, colegiación o alta, o pago de efecto equivalente, con independencia de su denominación, para evitar que puedan convertirse en una barrera de entrada al mercado.

Los colegios profesionales en España tienen acreditada una labor inestimable de coste cero para las Administraciones Públicas, que una vez adaptadas a las directivas europeas será imprescindible su concurrencia para el buen funcionamiento de la LSCP.

Adaptación de la normativa sectorial

Se creará una Comisión de Reforma de las Profesiones que analizará los requisitos de acceso y el ejercicio profesional y, en su caso, hará las propuestas de modificación que considere e informará sobre cualquier cambio normativo que incida en los requisitos de acceso y ejercicio de las profesiones y de sus reservas de actividad.

Para el tema concreto de arquitectos e ingenieros se creará un Grupo de Trabajo, presidido por el Ministerio de Fomento, que elaborará una propuesta sobre sus atribuciones.

En el caso de la abogacía y la procura se elimina la

incompatibilidad del ejercicio simultáneo de ambas profesiones. También habrá cambios en el sector farmacéutico, ya que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad hará una propuesta de modificación de la tabla de deducciones por distribución y dispensa de fármacos al objeto de fortalecer la progresividad y el carácter finalista del sistema.

Amplio debate social y político

En el Senado hemos estado siempre a favor del diálogo y así lo atestiguan las numerosas reuniones, comparencias así como la aprobación de una moción en la que se pedía al Gobierno mantener el diálogo con las representaciones profesionales españolas para lograr un consenso básico en esta futura ley.

Fruto de este trabajo conjunto, el Ministerio de Economía y Competitividad introdujo algunos cambios para dar respuesta a estas demandas que pasan por reducir la capacidad de intervención del Gobierno en los Colegios y en sus órganos de gestión, incorporar la colegiación obligatoria para psicólogos, biólogos, físicos y químicos que realicen su actividad en el ámbito sanitario y fijar una cuotas máximas de 40 euros por inscripción y 20 euros mensuales de cuota fija.

El objetivo final de este Gobierno es fijar un nuevo marco adaptado a la Europa a la que pertenecemos para un sector que es uno de los principales motores del crecimiento y que da garantía jurídica y responsabilidad civil difícilmente sustituible.

De ahí la importancia de una Ley que precisa del máximo consenso social y profesional para el correcto funcionamiento de nuestra economía.

